

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-353

POR EL QUE SE CALIFICA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL RUBRO DE AYUDAS SOCIALES: 4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, 4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN; Y 4430 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA EJERCICIO FISCAL 2021, PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, ESTABLECIÉNDOSE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA QUE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se califica la información relativa al Rubro de Ayudas Sociales: 4410 ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza ejercicio fiscal 2021, presentado por el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tratándose de las recomendaciones sobre el desempeño emitidas a la entidad sujeta de fiscalización, ésta deberá precisar a la Auditoría Superior del Estado las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.

ARTÍCULO TERCERO. Lo anterior, sin demerito de las responsabilidades de los servidores públicos, de carácter político, civil, administrativo o penal, por actos u omisiones, que deriven de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, mismas que prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Cd. Victoria, Tam. Dado en la Sesión Pública Ordinaria de fecha 30 de junio del año 2022 DIPUTADA PRESIDENTA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GABRIELA REGALADO FUENTES

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-353, POR EL QUE SE CALIFICA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL RUBRO DE AYUDAS SOCIALES: 4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, 4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN; Y 4430 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA EJERCICIO FISCAL 2021, PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, ESTABLECIÉNDOSE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA QUE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.



Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2022.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remito a Usted, el Decreto número 65-353, por el que se califica la información relativa al Rubro de Ayudas Sociales: 4410 ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza ejercicio fiscal 2021, presentado por el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sin otro particular, reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO SUPLENTE

CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO